



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 12:00 horas del día 01 de octubre de 2021, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. JORGE JIMENEZ CALDERON en contra de "...RESOLUCIÓN RECAIDA AL RECURSO DE INCONFORMIDAD NÚMERO CJ/REC/257/2021..."

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 347, 348 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, a partir de las 12:00 horas del 01 de octubre de 2021, se publicita por el término de 48 cuarenta y ocho horas, es decir hasta las 12:00 horas del día 05 de octubre de 2021, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Lo anterior para que en el plazo de cuarenta y ocho horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla.



MAURO LOPEZ MEXIA
SECRETARIO EJECUTIVO

A circular watermark containing a stylized signature of the name "MAURO LOPEZ MEXIA" is overlaid on the bottom right of the page. Below the signature, the text "SECRETARIO EJECUTIVO" is printed in a bold, sans-serif font.

COMISION DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
P R E S E N T E .

C. JORGE JIMENEZ CALDERON en mi carácter de militante del Partido Acción Nacional, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepetitlan 718 Vicente Guerrero y el correo electrónico consejoestatal.pan1@gmail.com, Puebla, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 35, 16, 17 y 41 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos **347, 348** fracción **II, 373** y demás relativos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla vengo a presentar **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA**, mismo que adjunto al presente escrito y el cual solicito se remita con el informe correspondiente al Tribunal Electoral del Estado de Puebla para su resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente le solicito:

UNICO. - Tenerme por presentado en los términos de mi escrito solicitando se remita el medio de impugnación a la autoridad jurisdiccional señalada.

PROTESTO LO NECESARIO

Puebla, Puebla a 30 de septiembre de 2021

C. JORGE JIMENEZ CALDERON



ASUNTO: Se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía.

ACTO RECLAMADO: Resolución recaída al Recurso de Inconformidad número CJ/REC/257/2021.

HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA,

PRESENTE:

JORGE JIMENEZ CALDERON, Promoviendo por mi propio derecho y en mi carácter de militante y Consejero Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, anexando para tal efecto copia de la credencial para votar con fotografía, señalando para recibir todo tipo de notificaciones que a derecho me correspondan el siguiente correo electrónico juridicohjch@gmail.com, autorizando para recibirlas al LIC. JORGE JIMENEZ CALDERON, ante esta autoridad con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que vengo por medio del presente escrito documentos y con fundamento en lo establecido en los artículos 41 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 347, 348 fracción II, 373 y demás relativos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, para el mismo efecto, y estando en tiempo y forma legal, por este medio vengo a INTERPONER JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES LOCAL DE LA CIUDADANIA en contra de la resolución de fecha 31 de agosto del año en curso, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro de los autos que integran el expediente número CJ/REC/035/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y para que esta autoridad pueda estar en aptitud de resolver, manifiesto:

I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL RECURRENTE Y DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Han quedado descritos en el proemio del presente ocuso.

II.- ACTO QUE SE COMBATE Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE: Resolución recaída al Recurso de Inconformidad número CJ/REC/257/2021 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.

III.- RELACIÓN CLARA Y SUCINTA DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE IMPUGNACION, LOS PRECEPTOS LEGALES Y LOS CORRESPONDIENTES AGRAVIOS: Lo son los expresados en el presente documento procesal.

IV.- LAS PRUEBAS QUE OFREZCA, SU RELACION CON LOS HECHOS QUE MOTIVAN SU RECURSO Y MENCIÓN DE LAS QUE EL JUSZGADOR HABRA DE REQUERIR, EN QUELLOS CASOS EN QUE EL RECURRENTE JUSTIFIQUE HABERLAS SOLICITADO OPORTUNAMENTE, CON LAS FORMALIDADES NECESARIAS Y QUE NO LE FUERON OTORGADAS: Las mismas se señalan en el apartado correspondiente de la presente demanda.

V.-LA FIRMA AUTOGRAFA DEL RECURRENTE: Dicho requisito se cumple al verificar la firma que calza la presente demanda.

Fundo el presente medio de impugnación en los siguientes hechos y preceptos de derechos:

HECHOS.

1.- En el año 1995 **ANA TERESA ARANDA OROZCO (MUJER)** asumió el cargo de Presienta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.

2.- En fecha 1 de noviembre del 2018, el Consejo Estatal del PAN en el Estado de Puebla designó a la actual dirigencia estatal de Acción Nacional en el Estado de Puebla, de la siguiente manera:

Genoveva Huerta Villegas. Presidenta. (MUJER)

Neftalí Salvador Escobedo Zoleto, Secretario General. (HOMBRE)

1.-María del Rocío Aguilar Nava Integrante. (MUJER)

2.- Felipe de Jesús Díaz González, Integrante. (HOMBRE)

3.- Alicia Álvarez Acosta, Integrante. (MUJER)

4- Juan Escalante Martínez, Integrante. (HOMBRE)

5.- Liliana Castillo Terreros, Integrante. (MUJER)

6.- Guillermo Soto Bautista, Integrante. (HOMBRE)

7.- Elsa Nalley Viveros Macip, Integrante. (MUJER)

Lo anterior, tal como lo establece el numeral 72 de los Estatutos del Partido Acción Nacional; con dicha integración el Partido en Puebla cumplió con la paridad de género, al designar a una mujer para dirigir el Partido en la Entidad.

3.- En fecha 16 de diciembre de 2018, la actual dirigencia estatal encabezada por la Presidenta Genoveva Huerta Villegas, tomo protesta del cargo que le fue conferido para el periodo 2018 – 2021.

3.- En fecha 20 de septiembre de 2019 el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional emitido providencias con relación a la ratificación de la asamblea estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/145-30/2019, por la cual se determinó a los consejeros electos, mismos que a continuación se señalan:

	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
1	MIGUEL	ABAD	CARRILLO
2	AMPARO	ACUÑA	FIGUEROA
3	MARIA DEL ROCIO	AGUILAR	NAVA
4	GERARDO	AGUILERA	BELLO
5	MARIA DE GUADALUPE	ARRUBARRENA	GARCIA
6	MARCO ANTONIO	AVILA	CRUZ
7	CARLOS BERNARDO	BLANCO	NAVARRO
8	MARIA DEL CARMEN	BLANCO	NAVARRO
9	MARIA DE LAS MERCEDES	BULAS	MONTORO
10	ISRAEL	CANTE	TOBON
11	JOSE RICARDO	CARDOSO	TRUJILLO
12	FACUNDO TOMAS	CASIMIRO	ABUNDIO
13	JOSE MIGUEL	CASTILLO	SANCHEZ
14	MELQUIADES	CASTRO	JUAREZ
15	JOSE LUIS	CONTRERAS	COETO

16	SALVADOR	COYOTECATL	XOCHMITL
17	MARIA GEMMA	CUAUTLE	XICALE
18	AUGUSTA VALENTINA	DIAZ DE RIVERA	HERNANDEZ
19	MANUEL ALEJANDRO	DOMINGUEZ	YAÑEZ
20	JUAN	ESCALANTE	MARTINEZ
21	ALEJANDRA	ESCANDON	TORRES
22	RAUL	ESPINOZA	MARTINEZ
23	ALEY	ESPINOZA	GUEVARA
24	OLGA LIDIA	FLORES	GUTIERREZ
25	NANCY EDITH	FLORES	SANCHEZ
26	MYRIAM	GALINDO	PETRIZ
27	CIRILO	GALLARDO	CRUZ
28	IRVIN BALTAZAR	GARCIA	RAMIREZ
29	MARIA DE LOS ANGELES	GARFIAS	LOPEZ
30	JORGE	GOMEZ	CARRANCO
31	MARITZA BETHSABE	GOMEZ	CARRANCO
32	MARICELA	GONZALEZ	JUAREZ
33	ROBERTO	GONZALEZ	MOTA
34	JOSE ROBERTO	GRAJALES	ESPINA
35	LUZ MARIA YVON	GUTIERREZ	VAZQUEZ
36	FELIX	HERNANDEZ	HERNANDEZ
37	FATIMA	HERNANDEZ	MANZANILLA
38	GENOVEVA	HUERTA	VILLEGAS

39	JORGE	JIMENEZ	CALDERON
40	BLANCA	JIMENEZ	CASTILLO
41	GABRIEL OSWALDO	JIMENEZ	LOPEZ
42	MARIANA	JUAREZ	FLORES
43	CESAR MARCELINO	LEON	OCHOA
44	ELISEO	LEZAMA	PRIETO
45	ZETH	LIMA	BARRIENTOS
46	HILDA ARACELY	LIMON	GONZALEZ
47	MARIA CONCEPCION	LIMON	MUÑOZ
48	JAVIER	LOPEZ	CUEVAS
49	EDUARDO JOSE	LOUVIER	HERNANDEZ
50	DENISSE AMANDA	MACHORRO	GARZON
51	JUAN	MACIAS	APARICIO
52	JAIME	MACIP	GELLY
53	MARIA ELIZABETH	MARINES	RAMIREZ
54	FRANCISCO JAVIER	MEDINA	MENDOZA
55	LAURA ALICIA	MENDEZ	CRUZ
56	FERNANDO	MENESES	MORAN
57	RAFAEL ALEJANDRO	MICALCO	MENDEZ
58	JUAN CARLOS	MONDRAGON	QUINTANA
59	ARTURO ABEL	MORA	SANTIAGO
60	DIANA	MORALES	CARRASCO
61	MERCEDES	MORALES	COYOPOL

62	FRANCISCO	MOTA	QUIROZ
63	MARIA DEL CARMEN	MOTA	QUIROZ
64	MARIA DE JESUS	MUÑOZ	LARA
65	LUIS ARMANDO	OLMOS	PINEDA
66	CARLOS ENRIQUE	PANDO	MEJIA
67	MARIA MARIBEL	PEREZ	ROJAS
68	MARIA DEL CARMEN	QUIROZ	PREZA
69	ELSA ELIZABETH	RAMIREZ	DOMINGUEZ
70	MAYRA ISABEL	RAMIREZ	ESCAMILLA
71	MARIA FABIOLA	RAMIREZ	LUNA
72	JUAN ANDRES	RAMOS	DOMIGUEZ
73	ANGELICA GUADALUPE	REYES	BLANCO
74	VIOLETA	REYES	BLANCO
75	MARIO GERARDO	RIESTRA	PIÑA
76	YOLANDA	RODRIGUEZ	DE JESUS
77	MONICA	RODRIGUEZ	DELLA VECCHIA
78	MIRIAM	ROJAS	HERNANDEZ
79	MARIA ISABEL ANTONIETA	ROMERO	FUENTES
80	HILDA LETICIA	SALINAS	HERNANDEZ
81	VERONICA	SANCHEZ	AGIS
82	JOSE	SANCHEZ	AGUILAR
83	ROSA MARIA DEL PILAR	SANCHEZ	TORRES
84	FILOMENO	SARMIENTO	TORRES

85	MARVIN FERNANDO	SARUR	HERNANDEZ
86	VERONICA MARIA	SOBRADO	RODRIGUEZ
87	YAMEL AZUCENA	SOLANO	BRIONES
88	DANIEL	SOLIS	SALAZAR
89	GUILLERMO	SOTO	BAUTISTA
90	MISael	SUAREZ	MORALES
91	LIZBEET	THOME	ANDRADE
92	IRMA	TLACUAUAC	ZITLALPOPOCATL
93	CESAR RODRIGO	TOLEDANO	HERNANDEZ
94	JANET MIGUELINA	VARGAS	JARQUIN
95	MARIA DEL PILAR	VARGAS	MORAN
96	IRVING	VARGAS	RAMIREZ
97	KEVIN	VARGAS	RAMIREZ
98	JOSE GUILLERMO	VELAZQUEZ	GUTIERREZ
99	JORGE JAVIER	ZAMBRANO	MORALES
100	JAEI	ZAVALA	GAMBOA

4.- Así mismo en términos del artículo 61 de los Estatutos del Partido se integraron también los siguientes militantes como consejeros:

a) **La o el Presidente y del Comité Directivo Estatal; (38 de la lista, electa, Presidenta Estatal) y,**

El secretario general del Comité Directivo Estatal;

101	JESUS CHRISTIAN	GILES	CARMONA
-----	-----------------	-------	---------

- b) La o el Gobernador del Estado; (**NO APLICA**)
- c) La o el Coordinador de los Diputados Locales (**41 de la lista, electo**)
- d) Las o los Senadores del Partido en la entidad; (**NO APLICA**)
- e) La o el Tesorero Estatal; (**99 de la lista, electo**)
- f) La o el Coordinador Estatal de alcaldes, Síndicos y Regidores.

102	OMAR	CABILDO	TLATELPA
-----	------	---------	----------

g) Las o los militantes del Partido que hayan sido consejeros Estatales en la entidad por 20 años o más;

103	HUMBERTO	AGUILAR	CORONADO
104	ANA TERESA	ARANDA	OROZCO
105	JUAN CARLOS	ESPINA	VON ROERICH
106	FRANCISCO ANTONIO	FRAILE	GARCIA
107	FERNANDO	LOPEZ	ROJAS
108	MARIA LEONOR APOLONIA	POPOCATL	GUTIERREZ
109	PABLO	RODRIGUEZ	REGORDOZA
110	ANGEL ALONSO	DIAZ	CANEJA

h) La titular de la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer;

111	MARIA DEL ROSARIO	CONTRERAS	LARA
-----	-------------------	-----------	------

i) La o el titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil; **(7 de la lista, electo)**

j) No menos de cuarenta ni más de cien militantes del Partido, residentes en la entidad federativa correspondiente, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto. Serán electos por la Asamblea Estatal de acuerdo al procedimiento señalado por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes. **(100, señalados en el punto anterior)**

5.- Mediante acuerdo de fecha 7 de agosto del año en curso, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, misma que se instaló en fecha 12 del mismo mes y año.

6.- En fecha 12 de agosto de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo identificado en la clave CEN/SG/02/2021, mediante el cual se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las elecciones de las presidencias de los Comités Directivos Estatales del Partido Acción Nacional para el periodo 2021-2024, visible en la siguiente dirección electrónica: https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1628790430CEN SG 02 2021%20ACCIONES%20AFIRMATIVAS%20CDES.pdf

7.- En fecha 21 de agosto de 2021, se reunió la Comisión Permanente del Consejo Estatal, aprobando se convocará a Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, por lo que a través del correo electrónico

presidencia.cde@panpuebla.org la Presidenta Estatal y quien se ostenta como Secretario General, convocaron a sesión del Consejo Estatal a realizarse el día 22 de agosto de 2021.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 64, 65 y 66 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional en su norma general relativa y aplicable, del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional; la Presidenta y Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla:

CONVOCAN

A todos los integrantes del Consejo Estatal 2019-2022 del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, a la:

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL

Que se celebrará el domingo 22 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, momento en que iniciará el registro de consejeros, en las instalaciones del **HOTEL HILTON GARDENINN**, ubicado en Blvd. Alvaro Obregón 2020, Colonia Tejalapa Atlixco, 72830 San Andrés Cholula, Puebla bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

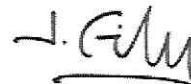
1. Registro de Asistencia al momento de acceder a la plataforma.
2. Declaración de Duturn y Piso de la Sesión.
3. Himno Nacional.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aventaja de la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.
6. Constitución de integrante del Consejo Estatal.
7. Elección de la Presidenta de Integrante de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de la Presidenta, Secretario General y miembros del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla y del Presidente de la Comisión.
8. Himno del Partido.
9. Cierre.

Puebla, Puebla; a 21 de agosto de 2021

"Por una Partido Ordenado y Generoso
y una vida mejor y más digna para todos"



GENOVEVA HUERTA VILLEGAS
PRESIDENTA
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL



JESÚS CHRISTIÁN GILES CARMONA
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

8.- En fecha 22 de agosto de 2021 a pesar de encontrarse presentes únicamente 49 de 111 consejeros Estatales, número de consejeros insuficiente para poder desarrollar válidamente la Sesión del Consejo Estatal. (**mínimo 56 consejeros**). Sin embargo, la presidenta estatal y el secretario declararon el quorum legal "con 53 consejeros" quienes supuestamente se

encontraban presentes, intentando reunir el quorum con el nombramiento de un consejero más, quien al término de la sesión les dio 54 consejeros, lo que deviene ilegal e insuficiente, y en violación a lo establecido en el artículo 66 de los Estatutos del Partido, por lo que, ante tal ilegalidad presenté Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a efecto de que se declare inexistente la sesión de esa fecha y sus acuerdos al no reunirse los requisitos de validez necesarios para que produzca efectos jurídicos.. Cabe aclarar que a dicha sesión se impidió el acceso del consejero Francisco Mota, bajo el argumento que no se había registrado, cuando la lista no estaba disponible para poderlo hacer, al respecto inserto las notas periodísticas que dan cuenta de los hechos que señalo:

<https://www.angulo7.com.mx/2021/08/22/afin-a-huerta-encarga-de-proceso-interno-en-pan/>

Afín a Huerta, encargada de elección en PAN; acusan asamblea ilegal
By Edgar Guzmán Uribe @Edd_Eddiiy

22 agosto, 2021



[https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/sin-quorum-y-
con-cachirules-genoveva-huerta-integra-comision-electoral-del-pan-
denuncian-liderazgos/](https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/sin-quorum-y-con-cachirules-genoveva-huerta-integra-comision-electoral-del-pan-denuncian-liderazgos/)

Sin quorum y con cachirules, Genoveva Huerta integra comisión electoral del PAN, denuncian liderazgos

[https://www.diariopuntual.com/politica/2021/08/26/5804/mota-
quiroz-asegura-nueva-sesion-del-cen-del-pan-deja-enclaro-ilegalidad](https://www.diariopuntual.com/politica/2021/08/26/5804/mota-quiroz-asegura-nueva-sesion-del-cen-del-pan-deja-enclaro-ilegalidad)

Mota Quiroz asegura nueva sesión del CEN del PAN deja en claro ilegalidad en el CDE

10.- Inconforme con la Sesión del Consejo Estatal de fecha 22 de agosto de 2021, presenté juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, mismo que fue reencauzado a Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cual radicó el juicio el 15 de septiembre de 2021 bajo el número CJ/JIN/257/2021.

9.-.- Posterior a la sesión del Consejo y en respuesta al escrito de la Presidenta Estatal por el que remitió el acta de la sesión del consejo de fecha 22 de agosto de 2021 en la que supuestamente se aprobaron a los miembros de la Comisión Organizadora, la dirigencia nacional informó a la Presidenta Estatal que la sesión no había alcanzado el número necesario para sesionar, dado que inicialmente solo había 53 consejeros y posteriormente se incluyó uno más en sustitución de un miembro, por lo que eran 54, pero que independientemente de eso el quorum nunca se formó

desde el inicio por lo que no debió sesionarse y mucho menos tomar acuerdos.

10.- En fecha 25 de agosto de este año, la presidenta junto con quien se ostenta como secretario general convocaron a sesión del Consejo Estatal, para nombrar a la comisión que no pudieron elegir el día 22 de agosto, sesión que se desarrollaría a través de la plataforma electrónica Zoom, debiéndose establecer en dicha convocatoria lineamientos que incluyan, al menos, **la forma de registrar asistencia, la forma de registrar votación y el acompañamiento durante la sesión de un fedatario público** y notifique a la Comisión Permanente Nacional sobre los lineamientos referidos.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64, 65 y 66 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como demás relativos y aplicables del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, el artículo 3 del Reglamento del Consejo Nacional, así como el acuerdo tomado mediante la Resolución 1C/366/2021, la Presidenta y Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla:

CONVOCAN

A todos los integrantes del Consejo Estatal 2019-2022 del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, a la:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL

Que se celebrará el jueves 26 de agosto de 2021, a las 21:00 horas, resaltó que se desarrollará de manera remota por medio de la plataforma ZOOM de conformidad a las Resoluciones 1C/366/2021 emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional del PAN, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia al momento de acceder a la plataforma.
2. Declaración de Quórum e inicio de la Sesión.
3. Proceso de la elección de la Presidenta, Secretaria General y miembros del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla.
4. Cierre.

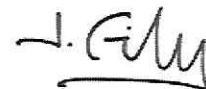
Lineamientos establecidos en las Resoluciones 1C/366/2021 emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el registro de asistencia se tomará el momento de acceder a la plataforma, en la parte de nombre del usuario deberá contener el nombre completo de la o el Consejero Estatal, la forma de votación será por medio de las reacciones que cuenta la plataforma en "levantar la mano" al momento de que se emita el voto en los diferentes sentidos, mismo que se tendrá acompañamiento de notario público.

Puebla, Puebla, a 26 de agosto de 2021

"Por una Patria Ordenada y Generosa
y una vida mejor y más digna para todos"



GENOVEVA HUERTA VILLEGAS
PRESIDENTA
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL



JESÚS CHRISTIÁN GILES CARMONA
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

11.- En la fecha 26 de agosto de 2021, en la sesión del Consejo Estatal se le apago el micrófono al consejero Francisco Mota Quiroz a quien también le cerraron su cámara, sin que pudiera comunicarse ni a través de imagen, ni voz, ni chat, situación que denunció a través de su cuenta de twitter:

Nuevamente un proceso irregular en la Sesión del Comité Estatal, pedí la palabra y me desactivaron la cámara.

@riva_leo

@periodistasoy

@castilloloyo

@GerardoRuizlnc

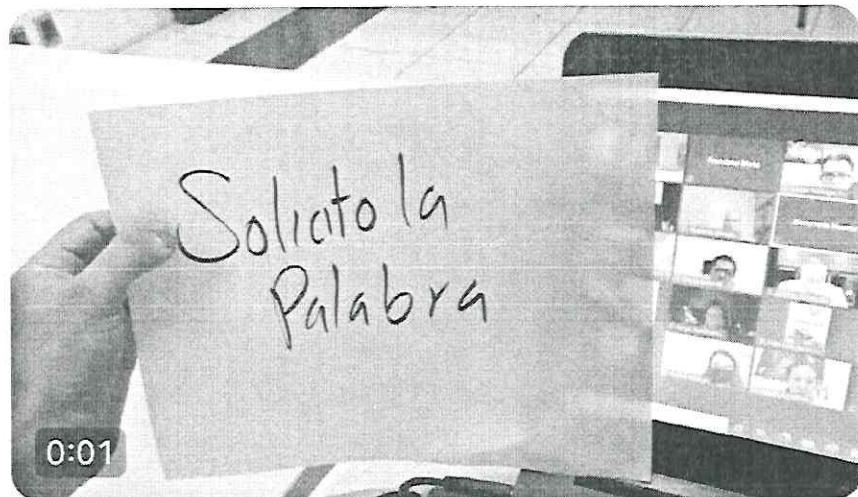


1,376 visualizaciones

21:44 · 26/08/21 · Twitter for iPhone



Paco Mota
@pacomotaq



550 visualizaciones

21:44 · 26/08/21 · Twitter for iPhone

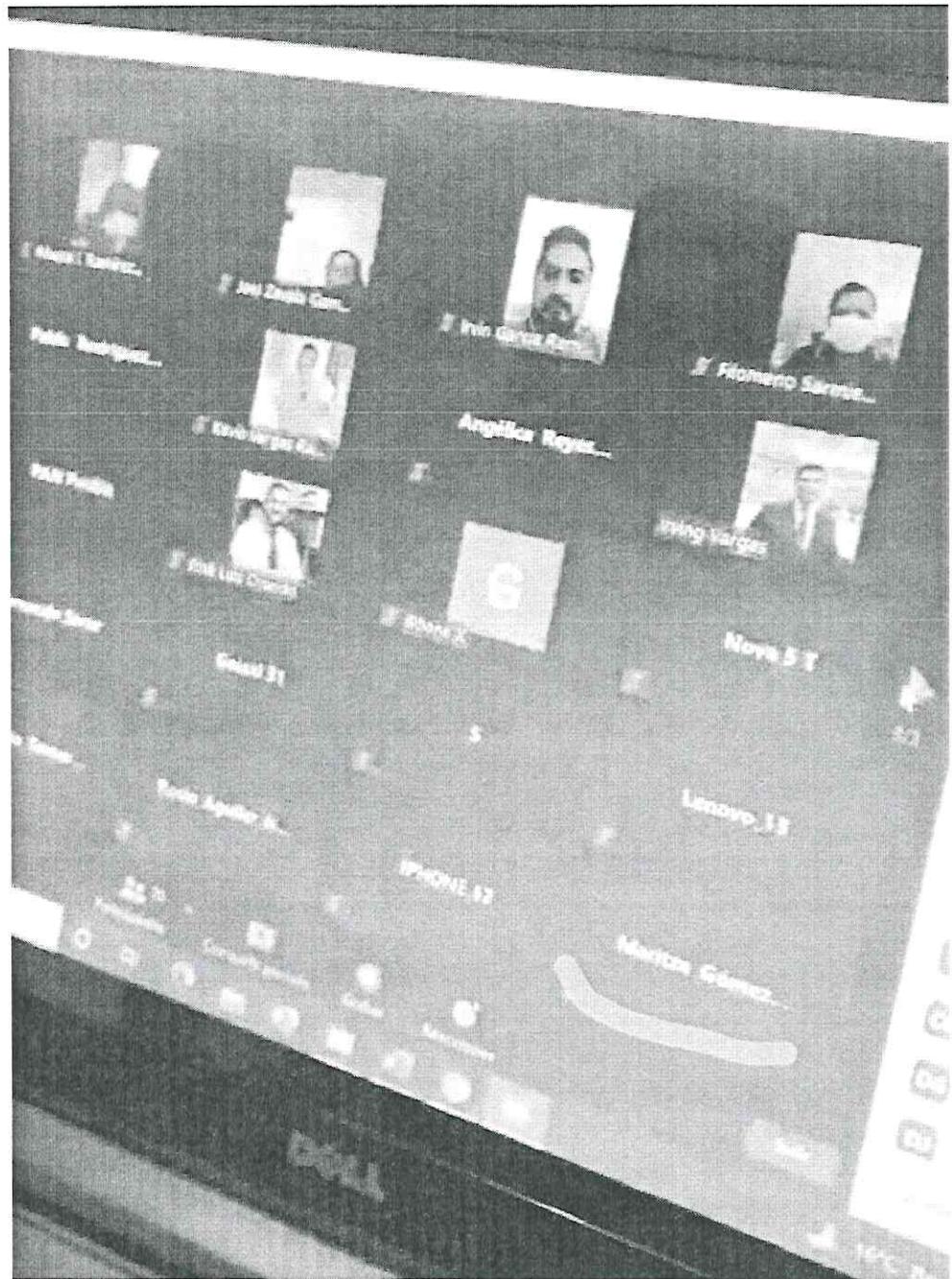


Enlace Ciudadano Pue @enlace... · 5d
@PANPUEBLA realiza asambleas a modo, así lo dejo ver @pacomotaq mediante un video donde fue bloqueado de la plataforma zoom, para poder emitir su voto. Fuentes a este medio aseguran que suplantaron identidades de los consejeros para tratar de alcanzar el quórum legal.



9.- En la fecha 26 de agosto de 2021, a través de las redes sociales me entere que la consejera Maritza Gómez Carranco, denuncio que fue suplantada en su identidad en la sesión consejo, para hacer parecer que se reunió el quorum legal que se necesitaba para que el consejo estatal sesionara, tal como puede verse a continuación:





Es por ello que acudo a esa autoridad a efecto de que en plenitud de jurisdicción resuelva el presente asunto.

AGRARIOS.

UNCIO AGRARIO. - FALTA DE EXAUSTIVIDAD

La autoridad responsable considera que los agravios expresados en la demanda, resultan infundados e inoperantes, en virtud de que estima que no se acompañaron pruebas al medio de impugnación que nos ocupa, sin embargo dicha afirmación resulta falsa, dado que, si bien es cierto en el momento no contaba con las documentales, como son: la lista de asistencia de la sesión, el acta de la sesión, el nombramiento del secretario general, entre otros, lo cierto es que, por esa razón se adjuntó a la demanda el acuse de recibido por el que solicite dichos documentos, a efecto de que la autoridad responsable los presentara o en su caso la autoridad resolutora las requiriera, tal como lo establece el artículo 9 inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral.

En las relatadas condiciones, la responsable no requirió al Partido a efecto de que presentara los documentos solicitados para que sirviera como pruebas, las cuales se señalaron dentro de la demanda.

Ahora bien, aunque la responsable tampoco hace un estudio respecto de numero de militantes que deben encontrarse presentes a efecto de que reunir el quorum necesario para que la sesión de fecha 22 de agosto sea válida, y considera erróneamente el numero que debe conformar el quorum, lo cierto es que la responsable al tratar de justificar su resolución y el actuar de la Presidenta y quien se ostenta como Secretario General, lo cierto es que de la simple observación de las listas de asistencia que inserta en su resolución, (paginas 16, 17, 18 y 19) puede observarse que MIGUEL ESPINOZA DE LOS MONTERO firma como Consejero Estatal. Lo que significa de entrada que solo acudieron 53 consejeros, por lo que no existió quorum para poder sesionar y en consecuencia el acuerdo de nombrar consejero a MIGUEL ESPINOZA DE LOS MONTERO nunca pudo realizarse, por lo tanto 1) NO EXISTIO QUORUM, 2) NO SE PUDIERON TOMAR ACUERDOS, 3) NO SE PUDO NOMBRAR A MIGUEL ESPINO DE LOS MOMENTERO COMO CONSEJERO y 4) MIGUEL ESPINO DE LOS MOMENTERO NO ES CONSEJERO ESTATAL. De tal forma que la sesión de fecha 22 de agosto de 2021 no tiene validez.

En las relatadas condiciones los acuerdos que pudieron desprenderse de esa sesión son inexistentes, tanto el nombramiento de la Comisión como el nombramiento del consejero que se cuestiona.

Por lo que hace al segundo agravio, la responsable, basa su afirmación en un escrito ilegible que inserta y que no se encuentra en el expediente, al igual que las listas de asistencia, donde dogmáticamente señala que la presidenta tiene facultades en términos del artículo 77 inciso b) de los estatutos, por lo que evidentemente carece de fundamentación y motivación.

Respecto al agravio que analiza como numero 3, es importante señalar que la responsable pretende vincular la sesión de fecha 26 de agosto, cuando en realidad ni siquiera se ha verificado su quorum y la misma se encuentra impugnada. En tal sentido ni siquiera la responsable acumulo al presente la sesión de esa fecha, por lo que no puede vincular los hechos de esa manera, en su caso la sesión de fecha 26 de agosto debió primero revocar los acuerdos de sesión 22 y después en una nueva sesión con todas las formalidades y un orden del día donde se describe cada punto, debió aprobar cada uno de ellos y no como se pretendió hacer en la sesión de fecha 26 de agosto, en ese sentido, toda vez que dicha sesión se encuentra vinculada al presente asunto, por como lo pretende hacer la valer la responsable, le solicito la requiera a efecto de que remita a esta autoridad el expediente respecto a la sesión de fecha 26 de agosto a efecto de que esta autoridad se encuentre en aptitud de juzgar de manera completa dichos juicios y no exista contradicción. Además, la responsable da por validos los argumentos del Comité Directivo Estatal de manera dogmática sin que solicite las actas en cuestión, es por ello que puede verse que la resolución no se encuentra apegada a los agravios que expresé y por tanto no existe exhaustividad.

Finalmente, la responsable deja de considerar todos mis agravios y los que considera los resuelve de manera errónea, es por ello que le solicito a esa autoridad que resuelva el presente asunto a la brevedad.

PRUEBAS

1.- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la copia de mi credencial de elector.

2.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: En todo lo que favorezca a la pretensión del suscrito

3.-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: En todo lo que favorezca a la pretensión del suscrito

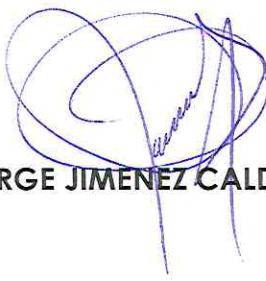
Estas pruebas se relacionan con todos y cada uno de los hechos y agravios del Presente juicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes ciudadanos magistrados, atentamente solicito:.

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma legal con el siguiente escrito, promoviendo JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES LOCAL DE LA CIUDADANIA, en los términos contenidos en la demanda, reconociendo la personería con la que me ostento, así como, señalado el medio electrónico para oír y recibir notificaciones y por autorizados para oírlas y recibirlas a las personas que se mencionan

SEGUNDO. Se acuerde la admisión de este recurso y previos los trámites de rigor, se ordene dar curso al mismo, y seguir el procedimiento por todas sus fase, hasta dictar resolución declarando procedente mi causa de pedir, dejando sin efecto la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN descrita en el apartado correspondiente del presente recurso, restituyéndome en el goce del derecho violentado ordenando se me permita reincorporarme en mis funciones de Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de Puebla para el periodo 2018-2021.

H. PUEBLA DE Z A, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



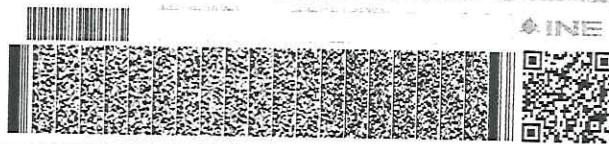
NOMBRE
JIMENEZ
CALDERON
JORGE
DOMICILIO

FRACC HEROES DE PUEBLA 72520
PUEBLA PUE.

CLAVE DE ELECTOR JMCLJR79031621H700
CURP JICJ790316HPLMLR01 ANO DE REGISTRO 1997 05
ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCION 2618
LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
16/03/1979

SEXO H



IDMEX1214275033<<2618028090068
7903166H2412311MEX<05<<41824<2
JIMENEZ<CALDERON<<JORGE<<<<<<